ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Requirente	**SECRETARÍA DE COMPETITIVAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En consideración a ello, la entidad requiere la implementación de un proceso automatizado de registro, para el sistema de gestión de tramites y soporte técnico de la plataforma tecnológica multiusuario encargado de gestionar el proceso de solicitudes de pasaporte de la gobernación de Córdoba.

En la Ley 1341 de 2009, se estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló en su artículo 2 que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Las Tecnologías de Información y los Sistemas de Información (TI/SI) han adquirido una función estratégica dentro de las organizaciones y, éstas tienen cada vez más impacto en la estrategia de negocio, pues constituyen para las organizaciones una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo.

Desde el punto de vista normativo en la entidad, tienen la obligación de aplicar las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Gobernación de Córdoba, mandato legal que debe ser acatado y atendido, bien de manera directa o por medio de terceros, a través de la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios, para garantizar un eficiente y eficaz desempeño de los aplicativos necesarios para la atención del usuario y reportes gerenciales en materia de tramites y solicitudes de pasaporte. De manera que el proceso de planeación debe considerar los lineamientos de usabilidad, accesibilidad e interoperabilidad para que el software cumpla con los requerimientos del servicio, en términos de la generación de valor a la entidad, teniendo en cuenta factores como (i) interoperabilidad, (ii) seguridad, (iii) apropiación, entre otros.

De manera que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación de Córdoba, e igualmente, el artículo segundo del Decreto No. 00089 de 18 enero de 2024 "Por medio del cual se realiza una delegación al Director de Talento Humano", establece que: "En virtud de la delegación conferida en el presente decreto, el servidor público delegado tendrá la competencia para aplicar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas concordantes, en ese sentido el servidor público delegado está facultado para dar inicio, sustanciar, impulsar y finalizar los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, así como dar por terminados o modificar unilateralmente los contratos, conforme a la ley".

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.
De la misma forma se establece en este articulo 2, en su numeral 4° que la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(...)
"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes".
(...)"

Aunado a lo anterior, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. dispone con respecto pluralidad de oferentes:

" (...)
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ***ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)" Subrayado fuera de texto.*

Colombia Compra Eficiente en su "*guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios adicionales*" establece que:

(...)
"Software
Dado que el software se entiende como el "Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora", existen múltiples formas de clasificarlo. Para el propósito de la presente guía y a partir del estudio de la demanda de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente agrupó el Software en tres grandes líneas:
Software de propósito general: dentro de esta categoría se agrupa el software que fue desarrollado para el cumplimiento de un propósito puntual, como por ejemplo software de ofimática, CRM, ERP, software de base de datos entre otros. La implementación de este software depende del tamaño de la solución, la cantidad de usuarios de esta y los requerimientos de tipo técnico que se necesiten para la correcta operación. Dentro de esta categoría también se encuentra software de productividad personal que normalmente se ejecutan en los equipos del usuario final. Dado que estas herramientas ya vienen destinadas al cumplimiento de una necesidad los costos derivados a la implementación y puesta en producción son menores a los costos que pueda tener el desarrollo de una herramienta desde cero, por esta razón las entidades estatales dentro de sus ejercicios de planeación deberían en primera medida realizar la revisión de la existencia de una herramienta comercial ya desarrollada para atender las necesidades de software que requieran.
(...)"

Las herramientas en el área de información y comunicaciones son fundamentales para el desarrollo de actividades, procesos y principalmente permite a las entidades estar a la vanguardia tecnológica, y a la vez permiten el acceso de la información al alcance de todos los ciudadanos, lo que contribuye a la transparencia y agilización en los procesos administrativos que por consiguiente requieren las entidades estatales.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente en la mencionada guía hace mención a lo establecido en la Ley 565 de 2000 así:

"Ley 565 de 2000 Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a

los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.[1] **(https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf)**

De la norma citada, es importante resaltar como la protección de los derechos de autor también es aplicada a los programas de ordenador, en este caso software, los cuales permiten el uso de tecnologías que facilitan la compilación de información, base de datos y demás modalidades, protegiendo así la obra, evitando con esto el uso no autorizado e indebido y que entre otras cosas le garantizan a su titular, ser proveedor exclusivo, ya que se convierte además en el único que puede brindar el soporte técnico del mismo.

Por lo que, la adquisición y soporte técnico de un software de propósito general, que funcione de forma automatizada, y cumpla la finalidad de garantizarle a los usuarios un sistema idóneo, en el procedimiento para proceso de solicitud del pasaporte en la gobernación del departamento de Córdoba, lo cual constituye una necesidad que debe ser suplida a través de la prestación de servicio de un software especializado en la gestión de atención al cliente.

Las condiciones establecidas en el presente estudio previo son correspondientes con la propuesta presentada por la Empresas, titulares de los derechos de autor del Software que brinde un proceso automatizado del registro de usuario online durante las 24 horas del día, generación automatizada del estado de la inscripción a la plataforma y solicitud de pasaporte, Cargue y validación del formulario SITAC, Verificación y Enrolamiento a través del cargue de documento de identidad y foto de validación de la misma, Automatización de las citas y su respectiva disponibilidad, Notificaciones en tiempo real del estado de la Solicitud, Generación de QR para la cita y su respectiva gestión, control de acceso con un lector de QR que genere un estado de atención a través de un turno asignado respectivamente a la cita, generación de encuesta de satisfacción automatizada, panel administrativo para los funcionarios de la oficina de pasaporte tener un control y reporte de atención al usuario, reportes gerenciales y el soporte seguro y escalable para la gobernación.

A partir de la necesidad antes planteada y ante la complejidad y responsabilidad de la labor requerida, el Departamento contratará los servicios de para que desarrolle el objeto del presente contrato, como quiera que se debe contar con la titularidad de los derechos de autor del Software que preste los mencionados servicios.

Por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente, oportuno y necesario para la Gobernación de Córdoba contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia 2025, según documentación anexa que hace parte integral de este documento.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a un proveedor exclusivo que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para proveer los servicios requeridos para la administración departamental en procesos en los que lo requiera la Gobernación de Córdoba para desarrollar el objeto de que trata el presente estudio previo, esto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE**

[1] Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf

TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Se deja constancia en el presente documento de que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados por la siguiente razón:

Para el caso concreto, esta Entidad verificó la prestación de estos servicios en distintas empresas, no obstante la empresa denominada: "DEV STRATEGY S.A.S", identificada con NIT: 901162376-7, representada legalmente por: JOSÉ GERMAN GARCIA PERNETT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.404.249, es titular de los derechos de autor de la base de datos del sistema de gestión del sistema de gestión de atención al cliente, tiene la **exclusividad** de dos servicios adicionales que representan un beneficio complementario a la gobernación, tales como: 2 meses de evaluación y seguimiento presencial en los procesos interno: Esto se dispone de 30 horas mensuales que puede disponer la oficina de pasaporte a la distribución horaria Servicio de AWS que proporciona la infraestructura necesaria para ejecutar la aplicación sin la carga de mantener servidores físicos. Este servicio abarca el alojamiento y la transferencia de datos en la nube, garantizando un funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, se ofrece una estabilidad del sistema ilimitada, independientemente de la cantidad de usuarios concurrentes.

Por consiguiente, es la única persona que puede proveer los precitados servicios, y posee el conocimiento técnico del software y la experiencia en el manejo, desarrollo y soporte técnico seguro y escalable, tal como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software Expedido por Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro del Ministerio del Interior, certificados de experiencia y propuesta, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-89-42

Fecha Registro
24-feb.-2022

Page 1 of 1

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos JOSE GERMAN GARCIA PERNETT — **No de identificación CC** 1003404249
Nacional de COLOMBIA
Dirección MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7 — **Ciudad:** MONTERIA

PRODUCTOR
Nombres y Apellidos JOSE GERMAN GARCIA PERNETT — **No de identificación CC** 1003404249
Nacional de COLOMBIA
Dirección MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7 — **Ciudad:** MONTERIA

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTION DE ATENCION AL CLEINTE

Año de Creación 2019 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CARACTER DE LA OBRA — OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA — OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO — PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA
BASE DE DATOS QUE CONECTA CON EL APLICATIVO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **JOSE GERMAN GARCIA PERNETT** — No de identificación **1003404249**
Nacional de **COLOMBIA** — Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Dirección **MONTERIA BARRIO P5 DIAGONAL 7** — Ciudad **MONTERIA**
Teléfono **3004814343**
Correo electrónico **JOSEGERMAN191@GMAIL.COM** — Radicación de entrada **1-2022-9167**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

Es menester manifestar que la adquisición de la licencia de uso se hace de forma integral con el soporte técnico del mismo, por lo que conforme al Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 al tener las calidades exigidas para la contratación directa cuando no exista

pluralidad de oferentes por contar con la titularidad de dicha licencia, el soporte técnico será llevado a cabo por la persona jurídica denominada: DEV STRATEGY S.A.S. identificado con NIT: 901162376-7, representado legalmente por: JOSÉ GERMAN GARCIA PERNETT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.404.249, es titular de los derechos de autor de la base de datos del sistema de gestión del sistema de gestión de atención al cliente, así mismo se anexa el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
g) Acatar las circulares impartidas por la Secretaría de competitivad y cooperación internacional relación con la gestión contractual.
h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.2.1.2 Obligaciones específicas:

a) Realizar proceso automatizado del registro de usuario online durante las 24 horas del día.
b) Generar de forma automatizada el estado de la inscripción a la plataforma y solicitud de pasaporte.
c) Generar y validar el formulario SITAC.
d) Verificar y enrolar a través del cargue de documento de identidad y foto de validación
e) Automatizar y notificar las citas y su respectiva disponibilidad
f) Realizar generación de QR para asignación de citas, control de acceso con lector QR
g) Generar encuesta de satisfacción automatizada
h) Realizar panel administrativo para los funcionarios de la oficina de pasaporte tener un control y reporte de atención al usuario y reportes gerenciales.

i) Brindar soporte de la solución para un soporte seguro y escalable. (Soporte 24/7 a nivel de aplicación y TI)
j) Garantizar BackUp de Base de Datos
k) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo, contrato y los consignados en la propuesta suscrita por el representante legal.
l) Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software.
m) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
n) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
o) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que regulan la materia.
p) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente debe estar en capacidad jurídica, técnica y operacional suficiente para el desarrollo del objeto contractual, para estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la prestación del servicio en la adquisición y soporte técnico de un software que funcione de forma automatizada, y cumpla la finalidad de garantizarle a los usuarios un sistema idóneo en el proceso de solicitud y tramite de pasaporte en la gobernación del departamento de Córdoba, lo cual constituye una necesidad que debe ser suplida a través de la prestación de servicio de un software especializado en la gestión de atención al cliente.

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato, con las obligaciones consignadas en el, incluyendo la propuesta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

FICHA TÉCNICA
• Infraestructura Global • Redundancia de Datos • Baja Latencia en la entrega de contenido • Soluciones rentables de cómputo, red y almacenamiento • Integración con una gran cantidad de servicios de terceros • Modelo de precios de pago por uso • Paga menos cuanto más uso hagas de los servicios • Alta disponibilidad
ALCANCE DEL SERVICIO
• Disponibilidad ilimitada • Integración continua a cambios y versiones
DETALLES DEL SERVICIO
Asesoría externa sobre el estado actual del proceso Levantamiento de requerimientos Elaboración de plan de despliegue Elaboración de SCRUM sobre el proyecto

Implementación del servicio solución Software y Base de Datos Aprovisionamiento de servidor de aplicaciones Documentación y artefactos del proyecto Soporte 24/7 a nivel de aplicación y TI
EXCLUSIVIDAD DE SERVICIO
• Evaluación y seguimiento presencial en los procesos interno: Esto se dispone de 30 horas mensuales que puede disponer la oficina de pasaporte a la distribución horaria. • Servicio de AWS que proporciona la infraestructura necesaria para ejecutar la aplicación sin la carga de mantener servidores físicos. Este servicio abarca el alojamiento y la transferencia de datos en la nube, garantizando un funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, se ofrece una estabilidad del sistema ilimitada, independientemente de la cantidad de usuarios concurrentes.

2.2.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
Código UNSPSC	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(00)
43231500	(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnología de información Y telecomunicaciones	(23) Software	(15) Software de funcional específico de la empresa.	(00)

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: MONTERÍA – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0004 de fecha 26 de mayo de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

*"**ARTÍCULO 2o.** DE LAS **MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

De la misma forma se establece en este articulo 2, en su numeral 4° que la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(...)
"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes".
(...)"

Aunado a lo anterior, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. dispone con respecto pluralidad de oferentes:

" (...)

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
*Se considera que no existe pluralidad de oferentes **cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (negrita y cursiva fuera de texto original)

De modo que, en atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Marco Normativo para la adquisición de Software

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2º contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial". Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece: "Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio

sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir". Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad que actualmente tiene la Entidad, la Gobernación de Córdoba, estableció que para llevar a cabo el proceso contractual para la adquisición y soporte de licencia de uso de dicho software, que permita el eficiente y optimo desarrollo de los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad, utilizará el proceso de contratación directa para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Gobernación de Córdoba cuenta con un presupuesto oficial estimado de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000),** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS**, por la suma mensual correspondiente a: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**.

4.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS**, por la suma mensual correspondiente a: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**.Para ejecutar este pago se requiere la presentación de la factura acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato, en donde se indique el recibo a satisfacción del servicio, el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del período correspondiente, de la empresa y del personal dispuesto para el contrato.

PARAGRAFO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: La persona jurídica denominada: **DEV STRATEGY S.A.S.** identificado con NIT: 901162376-7, representado legalmente por: JOSÉ GERMAN GARCIA PERNETT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.404.249, es titular de los derechos de autor de la base de datos del sistema de gestión del sistema de gestión de atención al cliente, así mismo se anexa el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, es proveedor exclusivo y además el soporte técnico será llevado a cabo por él mismo, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, por lo que es viable la contratación directa con el operador que posee tal condición.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores de la Gobernación de Córdoba.

DEPARTAMENTO DE CORDOBA DTH-1105-2024

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Precio estimado total: 65 233 333 COP

Numero del proceso: DTH-1105-2024

Título: PRESTACION DE APOYO EN EL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y cerrado

Descripción: PRESTACION DE APOYO EN EL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Tipo de proceso: Contratacion directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestion

Duración del contrato: 103 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 27 No 3-20 Montería-Córdoba COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de codigos UNSPSC:

Lotes? Si / No

Valor total estimado de adquisiciones: 5 000 000 000 COP

Adquisiones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600	5*VALPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DIRECCIONES Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Contratación directa	Recursos propios	5 000 000 000 00 COP	DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: No — El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Forma del Cronograma: 19/09/2024 12:00:00 PM

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 20/09/2024 12:01:00 AM

Plazo de ejecución del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM

Fecha de publicación del proceso: 19/09/2024 7:56:28 AM

Configuración financiera

Define Plan de Pagos?: No

¿Solicitud de garantías?: Si

Garantías por ítems, grupos o etapas?: No

Compromiso: Si

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato: 10.00 Fecha de vigencia (desde): 19/09/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía: Fecha de vigencia (hasta): 19/07/2025 11:59:00 PM

Pago de salarios

% del valor del contrato: 10.00 Fecha de vigencia (desde): 19/09/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía: Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2027 11:59:00 PM

Calidad del servicio

% del valor del contrato: 10.00 Fecha de vigencia (desde): 19/09/2024 12:00:00 PM

Valor de la garantía: Fecha de vigencia (hasta): 19/07/2025 11:59:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual: No

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
DEV STRATEGY S.A.S.	66.233.333.00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permite visitas al lugar de ejecución?: No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o acuerdo el Acuerdo de Paz: Si / No

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si / No	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si / No	

DEPARTAMENTO DE CORDOBA DTH-331-2024

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Precio estimado total: 76 000 000 COP

Número del proceso: DTH-331-2024

Título: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fase: Presentacion de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripcion: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO MULTIUSUARIO ENCARGADO DE GESTIONAR EL PROCESO DE TRAMITES Y SOLICITUDES DE PASAPORTES EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 8 Meses

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 27 No 3 28 Montería Córdoba COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111608 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: Si / No

Valor total estimado de adjudicaciones: $ 000 000 000 COP

Adjudicaciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111608	0504-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS, DIRECCIONES Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratación directa	Recursos propios	5.000.000.000.00 COP	DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

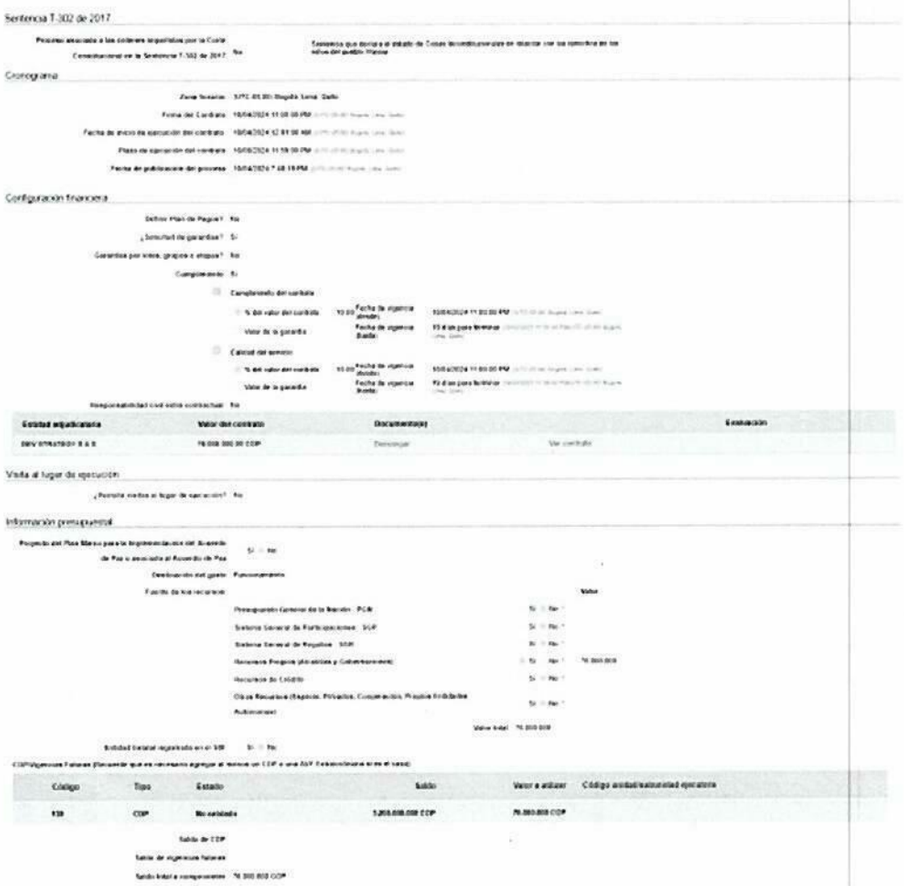
Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con cuanto mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: No

El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el 30% del presupuesto destinados a la compra de alimentos


Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Configuración financiera

Visita al lugar de ejecución

Información presupuestal

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que puedan presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigarlo son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Planeación	Operacional	Se presenta cuando hay un incumplimiento derivado de la falta de experiencia del proveedor contratado.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar principalmente a la entidad y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Planeación	Operacional	Se presenta cuando hay un incumplimiento del proveedor por un mal dimensionamiento de las necesidades de la entidad compradora	Genera afectación en la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando hay abandono de la herramienta por falta de apropiación tecnológica	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Verificación de la idoneidad y experticia de contratista conforme a la relación y manejo que tiene del software	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
7	CONTRATISTA	Revisión oportuna de la documentación inherente al producto y sus soportes y actualizaciones.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, conforme a lo establecido en el contrato	Cada vez que se realice soporte y actualización del software.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
b) **Calidad del servicio**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
c) **Salarios, Prestaciones e indemnizaciones**, En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo el (la) **SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, funcionario (a) del departamento que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia a la dependencia requirente.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se anexa solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

.

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, agosto de 2025

BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Jose Armando Valencia Triana	Nombre: Jose Plaza Murillo	Nombre: CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma:	Firma	Firma: